



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 405.-

Asunción, 18 de octubre de 2023

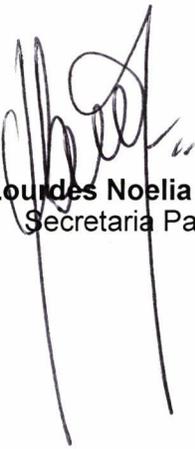
Señor

Francisco Carlos Ruiz Díaz López, Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 279, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, REFERENTE A LA SITUACIÓN DOCUMENTAL DE LA FINCA N° 916, UBICADA EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente,


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-2300431



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 279.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, REFERENTE A LA SITUACIÓN DOCUMENTAL DE LA FINCA N° 916, UBICADA EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES.

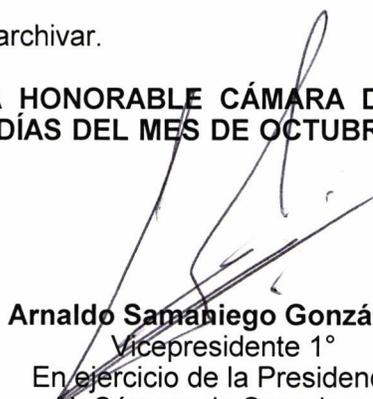
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, referente a la situación documental de la Finca N° 916, ubicada en el distrito de Villa Hayes, Departamento Presidente Hayes, sobre los siguientes puntos:
- a) Todos los antecedentes documentales que obran en la institución, referente a la Finca N° 916, del Distrito de Villa Hayes, hasta la fecha.
 - b) Listado de solicitantes de la adjudicación de las tierras, sus antecedentes y resoluciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, dictadas en consecuencia.
 - c) Listado completo de adjudicados con las tierras correspondientes a la Finca N° 916, con las hectáreas delimitadas, según cada adjudicado. Informe igualmente, sobre los documentos de adjudicación de cada uno de ellos.
 - d) Criterios y protocolos que utiliza la institución para adjudicar tierras a solicitantes, y las medidas tomadas por la misma, cuando estas se tratan de territorios que se corresponden con un Área Silvestre Protegida.
 - e) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

